EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA MIGUEL HIDALGO S/N, RECINTO OFICIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, LOS CC. JUAN MANUEL SÁNCHEZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARIBEL JUÁREZ TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LOS C. REGIDORES: LIC. ASSURIM SÁNCHEZ SÁNCHEZ, REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, PROFR. ARMANDO SÁNCHEZ BRIONES, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, C. ROQUE TORRES BARBA, REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. VICENTE LÓPEZ FLORES, REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, C. OMAR ADÁN RUBIO, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; ASISTIDOS POR EL BIOL. OMAR ÁLVAREZ TOLEDANO, SECRETARIO MUNICIPAL, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 78 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS. PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE: ----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARATORIA DEL *QUÓRUM* LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SOBRE LAS PENSIONES DE LOS CC. SYLVIA ORTEGA GALICIA Y GUSTAVO LINARES SANDOVAL.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- PASE DE LISTA.- PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.----------

SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS CC. JUAN MANUEL SÁNCHEZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARIBEL JUÁREZ TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LOS C. REGIDORES: LIC. ASSURIM SÁNCHEZ SÁNCHEZ, REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, PROFR. ARMANDO SÁNCHEZ BRIONES, REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, C. ROQUE TORRES BARBA, REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. VICENTE LÓPEZ FLORES, REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO, C. OMAR ADÁN RUBIO, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.----------

2.- DECLARATORIA DE *QUÓRUM* LEGAL.- UNA VEZ ACREDITADA LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE *QUÓRUM* LEGAL PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. ---

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- SE INFORMA A LOS SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, QUE SE ENCUENTRA A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA QUE LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; HECHO LO ANTERIOR. SE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

4.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES SOBRE LAS PENSIONES DE LOS CC. SYLVIA ORTEGA GALICIA Y GUSTAVO LINARES SANDOVAL. EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN MANUEL SANCHEZ ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPALCINGO, MORELOS, COMENTA A LOS PRESENTES QUE ES NECESARIO TOMAR ACUERDOS ACERCA DE LAS PENSIONES DE LOS CC. **SYLVIA ORTEGA GALICIA Y GUSTAVO LINARES SANDOVAL,** LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO. Y UNA VEZ ANALIZADO CON DETENIMIENTO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE EMITE EL SIGUIENTE:----------

ACUERDO: POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, APRUEBA LA PENSIÓN DE LA C. SYLVIA ORTEGA GALICIA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

LA PRESENTE SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN FUE TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PROMOVIDA POR LA C. SYLVIA ORTEGA GALICIA.

DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA SE OBTUVIERON LAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- EN FECHA DOS DE MARZO DE 2015, LA C. SYLVIA ORTEGA GALICIA, POR SU PROPIO DERECHO, PRESENTÓ ANTE ESTE CABILDO SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN I, INCISO K) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO, ACOMPAÑANDO A SU PETICIÓN LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 57, APARTADO A), FRACCIONES I, II, Y III, DEL

MARCO LEGAL ANTES MENCIONADO, CONSISTENTES EN: ACTA DE NACIMIENTO, HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO HOJA DE SERVICIOS Y CARTA DE CERTIFICACIÓN DE SALARIO EXPEDIDAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS.

II.- QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SE GENERARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGENCIA EL DECRETO RESPECTIVO. SI EL PENSIONADO SE ENCUENTRA EN ACTIVO A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO CESARAN LOS EFECTOS DE SU NOMBRAMIENTO. EL TRABAJADOR QUE SE HUBIERE SEPARADO JUSTIFICADA O INJUSTIFICADAMENTE DE SU FUENTE DE EMPLEO, ANTES DE LA FECHA DE VIGENCIA DEL DECRETO QUE LA OTORGA, RECIBIRÁ EL PAGO DE SU PENSIÓN A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE SEPARACIÓN. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL MISMO ORDENAMIENTO, LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SE OTORGARA AL TRABAJO QUE CONFORME A SU ANTIGÜEDAD SE UBIQUE EN EL PUESTO CORRESPONDIENTE.

III.- DEL ANÁLISIS PRACTICADO A LA DOCUMENTACIÓN ANTES RELACIONADA Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA ANTIGÜEDAD DE LA C. SYLVIA ORTEGA GALICIA, POR LO QUE SE ACREDITAN A LA FECHA DE SU SOLICITUD 20 AÑOS, 6 MESES, 19 DÍAS, DE SERVICIO EFECTIVO DE TRABAJO INTERRUMPIDO, YA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS EN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, HABIENDO DESEMPEÑADO EL CARGO DE ENCARGADA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO CAIC EN LA COLONIA CRUZ DE JARAMAYA, TEPALCINGO MORELOS; A PARTIR DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1994 AL 25 DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, FECHA EN QUE FUE EXPEDIDA LA CONSTANCIA DE REFERENCIA. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA JUBILACIÓN SOLICITADA ENCUADRA EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN II, INCISO I), DEL CUERPO NORMATIVO ANTES ALUDIDO, POR LO QUE AL QUEDAR COLMADOS LOS REQUISITOS DE LA LEY, LO CONDUCENTE ES CONCEDER AL TRABAJADOR EN REFERENCIA EL BENEFICIO SOLICITADO.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN SOMETE A LA DECISIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DE PENSIÓN

ARTICULO 1°.- SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. SYLVIA ORTEGA GALICIA, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO CARGO ENCARGADA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO CAIC EN LA COLONIA CRUZ DE JARAMAYA

ARTÍCULO 2°.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 60% DEL ÚLTIMO SALARIO DEL SOLICITANTE, CALCULADO EN FORMA MENSUAL, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR SE SEPARE DE SUS LABORES Y SERÁ CUBIERTA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, QUIEN A TRAVÉS DEL ÁREA DE "TESORERÍA" DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA PENSIONES, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55, 56 Y 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.

ARTICULO 3°.- EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARA TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR, INCREMENTÁNDOSE LA CUANTÍA DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE LA MISMA POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, SEGÚN LO CITA EL ARTÍCULO 66 DE LA MISMA LEY.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- APROBADO QUE SEA EL PRESENTE DICTAMEN, EXPÍDASE MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO Y REMÍTASE AL ÁREA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SEA PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO SEGUNDO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEPALCINGO, MORELOS.

REMÍTASE A LA OFICINA CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS.

POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, APRUEBA LA PENSIÓN DEL C. GUSTAVO LINARES SANDOVAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

LA PRESENTE SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN FUE TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PROMOVIDA POR EL C. GUSTAVO LINARES SANDOVAL.

DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA SE OBTUVIERON LAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- EN FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL C. GUSTAVO LINARES SANDOVAL, POR SU PROPIO DERECHO, PRESENTÓ ANTE ESTE CABILDO SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN I, INCISO K) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO

ACOMPAÑANDO A SU PETICIÓN LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 57, APARTADO A), FRACCIONES I, II, Y III, DEL MARCO LEGAL ANTES MENCIONADO, CONSISTENTES EN: ACTA DE NACIMIENTO, HOJA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO HOJA DE SERVICIOS Y CARTA DE CERTIFICACIÓN DE SALARIO EXPEDIDAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS.

II.- QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN SE GENERARA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGENCIA EL DECRETO RESPECTIVO. SI EL PENSIONADO SE ENCUENTRA EN ACTIVO A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL DECRETO CESARAN LOS EFECTOS DE SU NOMBRAMIENTO. EL TRABAJADOR QUE SE HUBIERE SEPARADO JUSTIFICADA O INJUSTIFICADAMENTE DE SU FUENTE DE EMPLEO, ANTES DE LA FECHA DE VIGENCIA DEL DECRETO QUE LA OTORGA, RECIBIRÁ EL PAGO DE SU PENSIÓN A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE SEPARACIÓN. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DEL MISMO ORDENAMIENTO, LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SE OTORGARA AL TRABAJO QUE CONFORME A SU ANTIGÜEDAD SE UBIQUE EN EL PUESTO CORRESPONDIENTE.

III.- DEL ANÁLISIS PRACTICADO A LA DOCUMENTACIÓN ANTES RELACIONADA Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN, SE COMPROBÓ FEHACIENTEMENTE LA ANTIGÜEDAD DEL C. GUSTAVO LINARES SANDOVAL, POR LO QUE SE ACREDITAN A LA FECHA DE SU SOLICITUD 22 AÑOS, 5 MESES, DE SERVICIO EFECTIVO DE TRABAJO INTERRUMPIDO, YA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS DE POLICIA RASO EN LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA Y AUXILIAR, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1991 AL 19 DE ENERO DE 1995; POLICIA RASO EN LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA Y AUXILIAR DEL 1 DE ABRIL DE 1997 AL 8 DE ABRIL DE 1998; POLICIA RASO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL 1 DE ABRIL DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998; PLICIA RASO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL 1 DE ENERO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999; POLICA RASO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2000 AL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2000; SUBOFICIAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2000 AL 30 DE JUNIO DEL 2015; TEPALCINGO MORELOS; FECHA EN QUE FUE EXPEDIDA LA CONSTANCIA DE REFERENCIA. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA JUBILACIÓN SOLICITADA ENCUADRA EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN II, INCISO I), DEL CUERPO NORMATIVO ANTES ALUDIDO, POR LO QUE AL QUEDAR COLMADOS LOS REQUISITOS DE LA LEY, LO CONDUCENTE ES CONCEDER AL TRABAJADOR EN REFERENCIA EL BENEFICIO SOLICITADO.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN SOMETE A LA DECISIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

DICTAMEN DE RESOLUCIÓN DE PENSIÓN

ARTICULO 1°.- SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL C. GUSTAVO LINARES SANDOVAL, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMO CARGO POLICIA RASO.

ARTÍCULO 2°.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE AL 60% DEL ÚLTIMO SALARIO DEL SOLICITANTE, CALCULADO EN FORMA MENSUAL; A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR SE SEPARE DE SUS LABORES Y SERÁ CUBIERTA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, QUIEN A TRAVÉS DEL ÁREA DE "TESORERÍA" DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA PENSIONES, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55, 56 Y 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.

ARTICULO 3°.- EL MONTO DE LA PENSIÓN SE CALCULARA TOMANDO COMO BASE EL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL TRABAJADOR, INCREMENTÁNDOSE LA CUANTÍA DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, INTEGRÁNDOSE LA MISMA POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES, LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO, SEGÚN LO CITA EL ARTÍCULO 66 DE LA MISMA LEY.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- APROBADO QUE SEA EL PRESENTE DICTAMEN, EXPÍDASE MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO Y REMÍTASE AL ÁREA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE SEA PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO SEGUNDO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEPALCINGO, MORELOS.----------

REMÍTASE A LA OFICINA CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS. ----------

---

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EL C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPALCINGO, MORELOS, CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS

DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.----------
----------FIRMAS----------

C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARIBEL JUÁREZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROQUE TORRES BARBA
REGIDOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. LIC. ASSURIM SÁNCHEZ SÁNCHEZ
REGIDOR DE HACIENDA

C. PROFR. ARMANDO SÁNCHEZ BRIONES
REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. VICENTE LÓPEZ FLORES
REGIDOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO

C. OMAR ADÁN RUBIO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. BIOL. OMAR ÁLVAREZ TOLEDANO
SECRETARIO MUNICIPAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2015.